



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

CONTRATISTAS

Nº	NOMBRE PROPIETARIO	CASA COMERCIAL	RTN	VALOR	PROYECTO
1	Teofilo Hostilio Suazo Doblado	Servicios Profesionales (Carpintería)	03041954000013	Lps. 20,000.00	Contrato de mano de obra en la Elaboración y suministro de 8 ataúdes.





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-003-2018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-000337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **TEÓFILO HOSTILIO SUAZO DOBLADO**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de identidad N° **0304-1954-00001**, con solvencia municipal N°**721557**, con domicilio en Esquías, Comayagua, actuando en su condición de **PROFESIONAL DE LA CARPINTERÍA**, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ELABORACION Y SUMINISTRO DE OCHO ATAÚDES DE MADERA DE PINO**, En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Medidas y materiales.

El contratista suministrara la mano de obra para la elaboración de ocho ataúdes, con las siguientes medidas: 19 pulgadas de ancho, por 84 pulgadas de largo y 15 pulgadas de fondo con su respectiva tapadera de madera y ventanita con vidrio, con un acabado de barniz caoba, también suministrara los materiales que se describen a continuación: madera de pino, colorante, barniz, sellador, tiner, lija, pegamento, tornillos, y vidrio.

CLAUSULA SEGUNDA: Lugar de Trabajo.

El Contratista desarrollará el trabajo en su taller ubicado en el B° Las Flores del Casco Urbano, del Municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: Documentos que integran el contrato.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato.
- b) Programa de desembolsos para la ejecución del proyecto con un Anticipo del 15%.
- c) Por garantía de Cumplimiento de Contrato se refrendará el 15% del valor del contrato.

Teófilo Suazo Doblado

[Signature]

CLAUSULA CUARTA: Alcances del Contrato.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presente contrato.

4.2.- Supervisión e Informes: **El Contratista** Solicitará a la Unidad Técnica Municipal (UTM) La Recepción de la obra.

La UTM una vez recepcionada la obra emitirá el acta de recepción final, y de esta manera procederá al trámite para la cancelación del contrato.

CLAUSULA QUINTA: Inicio, Plazo y vigencia.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregara **La Municipalidad, al Contratista** a través de la **UTM**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 18 días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: Monto del Contrato, Gastos y Forma de Pago.

6.1.- La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de Lps. 20,000.00 (**VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS**) por construcción de ocho ataúdes, siendo Lps. 2,500.00 el costo unitario de cada ataúd.

6.2.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.3.- FORMA DE PAGO: Del monto total del contrato se hará efectivo un adelanto por un valor de **Lps 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** equivalente al 15% del monto total del contrato.

La Municipalidad efectuara un **PRIMER Y ULTIMO PAGO** por valor de **LPS. 17,000.00 (DIEZ Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** una vez finalizada la obra y entregada el acta de Recepción Final.

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 20 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

Adolfo Suarez

[Signature]

CLAUSULA SEPTIMA: Derechos y Obligaciones de El Contratista.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

7.3.- **El Contratista** desarrollara las siguientes actividades: a) Construcción de ocho ataúdes de madera tal como se especifican en el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: Rescisión de Contrato

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, 2) Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato

CLAUSULA NOVENA: Arreglo de controversias.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: De la Recepción y conformidad del Trabajo.

El Contratista solicitara a **La Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad,- El mismo será revisado por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (**UTM**) y consignara en **Acta de Recepción Final** el "**recibido conforme**" de los trabajos contratados y firmada y sellada por **El Contratista** y **La Municipalidad**.

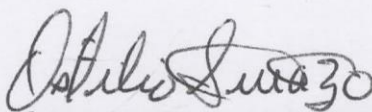
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Conformidad.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 15 días del mes de Marzo del año 2018.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías Comayagua


TEÓFILO HOSTILIO SUAZO DOBLADO
Contratista